

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-SRBM-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del IOARR: ¿CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2588207

Ruc/código :	20606374462	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	Hora de envío :	19:14:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA N° 33 DE LAS BASES ESTAN SOLICITANDO LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE DICE LO SIGUIENTE; SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS Y SALA DE USOS MÚLTIPLES Y CERCO PERIMETRICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIA EN OBRAS PÚBLICAS. POR LO QUE OBSERVAMOS QUE ESTAN VULNERANDO EL ART 2 DE LA LCE REGISTRANDO LA LIBRE COMPETENCIA, LIBRE PARTICIPACION Y PLURALIDAD DE POSTORES; POR LO TANTO, SOLICITAMOS AL COMITE ESPECIAL Y ÁREA USUARIA TENER QUE ELIMINAR ESOS COMPONENTES: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS Y SALA DE USOS MÚLTIPLES Y CERCO PERIMETRICO; YA QUE CON ESTAS DENOMINACIONES ESTARÍAN PIDIENDO QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR TENGA COMPONENTES MENCIONADOS LINEAS ARRIBA; YA QUE MEDIANTE PRONUNCIAMIENTO DE LA OSCE ADVIERTE QUE ESTA PROHIBIDO EXIGIR COMPONENTES COMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 - LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Considerando la solicitud del participante en coordinación con el área usuaria, este colegiado acuerda ACOGER PARCIALMENTE la observación, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS Y SALA DE USOS MÚLTIPLES Y CERCO PERIMETRICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIA EN OBRAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDARA COMO SIGUE:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS Y CERCO PERIMETRICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIA EN OBRAS PÚBLICAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-SRBM-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del IOARR: ¿CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2588207

Ruc/código :	20480546921	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	CROKE E.I.R.L.	Hora de envío :	19:24:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA COMITÉ DE SELECCIÓN, CONFIRMAR SI SERÁ NECESARIO INDICAR EN EL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) EL MES DEL VALOR REFERENCIAL. A SU VEZ SE LE SOLICITA SER CLARO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA , PARA ASÍ NO INDUCIR EN ERRORES A LOS POSTORES, DADO QUE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 2525-2023-TCE-S3 CONSIGNAR LAS FECHAS DE CÁLCULO DE LAS OFERTAS NO SON UNA EXIGENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SEGÚN EL MARCO NORMATIVO DE LA RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: - **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la Consulta formulada por el participante se absuelve ACLARANDO que teniendo en cuenta la libre competencia, libre participación y pluralidad de postores así como evitar confusiones a los postores se indica que no es necesario indicar en el ANEXO N° 06 (precio de la oferta), el mes del valor referencial es por lo que se indica que el postor solo deberá registrarse a indicar lo solicitado en el anexo N° 06 respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-SRBM-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del IOARR: ¿CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2588207

Ruc/código :	20480546921	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	CROKE E.I.R.L.	Hora de envío :	19:24:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA COMITÉ DE SELECCIÓN, CONFIRMAR SI SERÁ NECESARIO INDICAR EN EL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) LA INCIDENCIA PORCENTUAL (VARIABLE, FIJO) Y UTILIDAD. A SU VEZ SE LE SOLICITA SER CLARO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA , PARA ASÍ NO INDUCIR EN ERRORES A LOS POSTORES, DADO QUE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 2525-2023-TCE-S3 CONSIGNAR INCIDENCIA PORCENTUAL EN LAS OFERTAS NO SON UNA EXIGENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SEGÚN EL MARCO NORMATIVO DE LA

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: - **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la Consulta formulada por el participante se absuelve ACLARANDO que teniendo en cuenta la libre competencia, libre participación y pluralidad de postores así como evitar confusiones a los postores se indica que no es necesario indicar en el ANEXO N° 06 (precio de la oferta), la incidencia porcentual de los gastos generales y utilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-SRBM-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del IOARR: ¿CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2588207

Ruc/código : 20602182135

Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : OBHISA INGENIEROS S.R.L.

Hora de envío : 19:33:38

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, (DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERIAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRIAN QUE PRESENTAR EL POSTOR PARA QUE LE ADMITAN SU OFERTA?) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITES DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACION JURADA DE REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACION JURADA DE CONSERVACION AMBIENTAL, ETC... HECHO QUE VULNERA LA NORMATIVA ACTUAL... LAS BASES SON CLARAS EN ADVERTIR QUE PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SOLO DEBEN SOLICITARSE LOS ANEXOS ESTANDARIZADOS EN LAS BASES. de ser afirmativa dicha exigencia seria contraria a las bases estandarizadas y marco normativo de contratación pública Asimismo, advertimos que la Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-2023-TCE-S5 de fecha 4 de setiembre de 2023 establece claramente que solicitar declaraciones juradas ocultas en los términos de referencia generan un evidente Visio de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis realizada a la consulta del participante se ACLARA, lo siguiente: en las bases CAPITULO II item 2.2 se encuentran claramente detallado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de las ofertas es por lo que el comité de selección en coordinación con el área usuaria manifiesta que dentro de las bases del presente procedimiento de selección NO SE ESTA SOLICITANDO la presentación de ninguna declaración jurada o documentación adicional a lo establecido en el numeral 2.2 - documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de las ofertas es por lo que se manifiesta que los postores deberán regirse a lo establecido y solicitado en las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SUB REGION BAJO MAYO-TARAPOTO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-GRSM-SRBM-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del IOARR: ¿CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2588207

Ruc/código : 20602182135

Nombre o Razón social : OBHISA INGENIEROS S.R.L.

Fecha de envío : 02/08/2024

Hora de envío : 19:33:38

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PAGINA N° 33 DE LAS BASES ESTAN SOLICITANDO LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE DICE LO SIGUIENTE; SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS Y SALA DE USOS MÚLTIPLES Y CERCO PERIMETRICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIA EN OBRAS PÚBLICAS. POR LO QUE OBSERVAMOS QUE ESTAN VULNERANDO EL ART 2 DE LA LCE REGISTRANDO LA LIBRE COMPETENCIA, LIBRE PARTICIPACION Y PLURALIDAD DE POSTORES; POR LO TANTO, SOLICITAMOS AL COMITE ESPECIAL Y ÁREA USUARIA TENER QUE ELIMINAR ESOS COMPONENTES: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS Y SALA DE USOS MÚLTIPLES Y CERCO PERIMETRICO; YA QUE CON ESTAS DENOMINACIONES ANTES MENCIONADAS ESTARÍAN EXIGIENDO QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONTENGA COMPONENTES, ALGO QUE ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO MEDIANTE EL PRONUNCIAMIENTO DE LA OSCE ADVIERTE EL HECHO DE EXIGIR COMPONENTES COMO PARTE DE LA ESXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 - LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Considerando la solicitud del participante en coordinación con el área usuaria, este colegiado acuerda ACOGER PARCIALMENTE la observación, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS Y SALA DE USOS MÚLTIPLES Y CERCO PERIMETRICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIA EN OBRAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDARA COMO SIGUE:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS Y CERCO PERIMETRICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIA EN OBRAS PÚBLICAS.